



# Asamblea General

Distr. limitada  
20 de octubre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo noveno período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 19 del programa

#### Desarrollo sostenible

**Australia, Barbados, Burkina Faso, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, El Salvador, Etiopía, Georgia, Guatemala, Haití, Honduras, Israel, Kenya, Madagascar, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nauru, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, Singapur, Suriname, Timor-Leste, Togo y Uganda: proyecto de resolución**

### Iniciativa empresarial para el desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 67/202, de 21 de diciembre de 2012,

*Reafirmando* los compromisos con el desarrollo y la erradicación de la pobreza derivados de la Declaración del Milenio<sup>1</sup> y los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup>, la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2010<sup>3</sup> y otras grandes conferencias, cumbres y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas,

*Recordando* el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada el 25 de septiembre de 2013, y su documento final<sup>4</sup>,

*Recordando también* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>5</sup>, y reconociendo el

---

<sup>1</sup> Resolución 55/2.

<sup>2</sup> Resolución 60/1.

<sup>3</sup> Resolución 65/1.

<sup>4</sup> Resolución 68/6.

<sup>5</sup> Resolución 66/288, anexo.



potencial que tiene la iniciativa empresarial para contribuir a alcanzar objetivos concretos de desarrollo sostenible,

*Reafirmando* el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>6</sup>, en su enfoque integral, y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>7</sup>,

*Recordando* la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>8</sup>,

*Recordando también* la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>9</sup> y las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer durante el 58º período de sesiones, y destacando que las mujeres, en particular en los países en desarrollo, son impulsoras importantes de la iniciativa empresarial,

*Tomando nota* de la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social sobre el tema “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”<sup>10</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la contribución de todas las partes interesadas pertinentes, incluidos el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, a la aplicación de las decisiones de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y de sus conferencias de examen en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, así como a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Reconociendo* la importante contribución que puede aportar la iniciativa empresarial al desarrollo sostenible al crear empleo y al impulsar el crecimiento económico y la innovación, mejorar las condiciones sociales y contribuir a hacer frente a los problemas ambientales, y destacando la importancia de prestar la debida consideración a promover la iniciativa empresarial en el contexto del examen de la agenda para el desarrollo después de 2015,

*Reconociendo también* la importancia de reunir datos completos y comparables para supervisar el progreso realizado en la aplicación de políticas de fomento de la iniciativa empresarial,

---

<sup>6</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>7</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>8</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. II.

<sup>9</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>10</sup> E/HLS/2012/1.

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la iniciativa empresarial para el desarrollo<sup>11</sup>;

2. *Pone de relieve* la necesidad de mejores entornos normativos e iniciativas políticas que promuevan la iniciativa empresarial y fomenten las pequeñas y medianas empresas y las microempresas, y destaca la función positiva que desempeña la iniciativa empresarial en la creación de empleo y la ampliación de las oportunidades para todos, incluidos las mujeres y los jóvenes;

3. *Alienta* a los gobiernos a adoptar un enfoque coordinado e inclusivo para promover la iniciativa empresarial con la participación de todas las partes interesadas, observando al mismo tiempo que las iniciativas de la sociedad civil, las entidades académicas y el sector privado son impulsoras importantes de la iniciativa empresarial, y a elaborar políticas, teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales, que eliminen los obstáculos jurídicos, sociales y reglamentarios a la participación igual y efectiva en la economía, y destaca la necesidad de un enfoque amplio para la iniciativa empresarial que incluya el apoyo de los asociados para el desarrollo en las esferas de la transferencia de tecnología en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales mutuamente convenidas, de las finanzas y del desarrollo de la capacidad, centrándose en la educación y el desarrollo de competencias;

4. *Reconoce* el importante papel que desempeña el comercio para aumentar la capacidad de las empresas, y reafirma a este respecto el papel fundamental que puede desempeñar un sistema de comercio multilateral de carácter universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo para estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo, beneficiando así a todos los países en todas las etapas de desarrollo a medida que avanzan hacia el desarrollo sostenible;

5. *Pone de relieve* que las alianzas con el sector privado desempeñan un importante papel para promover la iniciativa empresarial, generar empleo e inversiones, aumentar el potencial de recaudación, desarrollar nuevas tecnologías y modelos empresariales innovadores y propiciar un crecimiento económico elevado, sostenido, incluyente y equitativo, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los trabajadores;

6. *Invita* a los Estados Miembros a fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para llegar a todos los que no tengan acceso a servicios bancarios, de seguros y financieros de otro tipo y los alienta a adoptar marcos regulatorios y de supervisión que faciliten la prestación de servicios adecuados y seguros a esas poblaciones, aumentar el acceso a la información y promover la adquisición de conocimientos financieros básicos, especialmente entre las mujeres;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a ampliar las fuentes alternativas de financiación y a diversificar el sistema de servicios financieros minoristas para que incluya a proveedores no tradicionales de servicios financieros, como los de microcrédito y microfinanciación, destaca el valor de un marco regulatorio sólido a este respecto, y alienta también a proporcionar incentivos a las instituciones de microfinanciación que cumplan los requisitos nacionales para prestar servicios financieros adecuados a los pobres, haciendo especial hincapié en las mujeres;

---

<sup>11</sup> A/69/320.

8. *Pone de relieve* el importante papel de las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector no estructurado a la economía estructurada e integrarlos en sistemas nacionales de seguridad social;

9. *Reconoce* que los adelantos tecnológicos, en particular mediante la difusión de la tecnología, pueden proporcionar nuevas oportunidades para que las empresas mejoren su competitividad, y en este sentido alienta a los Estados Miembros a aumentar la cooperación en apoyo del intercambio y la transferencia de tecnología, los programas de innovación y desarrollo de la capacidad para promover la iniciativa empresarial;

10. *Reconoce también* el valor de enseñar competencias empresariales en todos los niveles de la educación, asegurando la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres y las niñas, y alienta a impartir educación empresarial mediante el desarrollo de competencias, la creación de capacidad, programas de capacitación e incubadoras de empresas;

11. *Reconoce* la función de la iniciativa empresarial para permitir que los jóvenes conviertan su creatividad, energía e ideas en oportunidades empresariales ayudándolos a facilitar su entrada en el mercado de trabajo;

12. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas, en cooperación con los Estados Miembros, a elaborar indicadores que puedan utilizarse para evaluar el éxito de las políticas de fomento de la iniciativa empresarial;

13. *Reconoce* que unas instituciones políticas democráticas, unas entidades públicas y privadas transparentes y que rindan cuentas, unas medidas eficaces de lucha contra la corrupción y una gobernanza empresarial responsable son condiciones clave para que las economías de mercado y las empresas se adecuen mejor a los valores y los objetivos a largo plazo de la sociedad;

14. *Reconoce también* que el sector privado puede contribuir al logro del desarrollo sostenible y apoyar los marcos regulatorios y normativos nacionales que permiten a las empresas y la industria llevar adelante iniciativas de desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la importancia de las prácticas empresariales responsables y la responsabilidad social de las empresas;

15. *Alienta* a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos de los países por promover la iniciativa empresarial y fomentar el desarrollo de pequeñas y medianas empresas y microempresas, teniendo en cuenta los desafíos y oportunidades que representa el aumento de la liberalización del comercio;

16. *Alienta* a los países a considerar la posibilidad de crear centros nacionales de excelencia para la iniciativa empresarial y organismos semejantes o fortalecer los existentes, y alienta además a la cooperación y el establecimiento de contactos y al intercambio de mejores prácticas entre ellos;

17. *Exhorta* a las organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a seguir reconociendo e integrando la iniciativa empresarial en sus distintas formas en sus políticas, programas e informes, y a apoyar los esfuerzos nacionales a ese respecto, según proceda;

18. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la

presente resolución, resaltando las mejores prácticas y determinando posibles medidas que se adoptarían a todos los niveles en apoyo de la iniciativa empresarial.

---